Exp. A.J. N° 1574...../12

DICTAMEN A. J. N°...654.....

A: **DRA. RAQUEL ESCOBAR, Ministra Sustituta**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **CVE N° 06/12 " CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DE ANTE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL HOSPITAL DE FERNANDO DE LA MORA " .-**

FECHA: **13/ABRIL/2012.-**

Con relación al Memorando N° 124/2012, en donde solicitan dictamen para el Proyecto de Resolución por la cual se solicita la suscripción de la Resolución por la cual se da por acreditado el supuesto de excepción y se APRUEBA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA **CVE N° 06/12 " CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL HOSPITAL DE FERNANDO DE LA MORA " y** estando de acuerdo al Dictamen (A.J.) DGAF-DOC N° 091/2012, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica es de opinión que la Señora Ministra Sustituta **puede suscribir la Resolución Ministerial correspondiente**.-

ES MI DICTAMEN.-

4173
11:40
13 ABR 2012

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 091/2012

A: **Lic. Rossana Quiñonez Maldonado, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De: **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor

Ref.: Dictamen sobre aprobación de CVE Nº 06/12 "Consultoría para la Elaboración del Anteproyecto de Construcción para el Hospital de Fernando de la Mora" I.D. Nº 240.559.- Ad Referendum.-

Fecha: 12 de abril de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

La Dirección General del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora solicita la autorización para el llamado por Vía de Excepción para la Consultoría para la elaboración del Anteproyecto de Construcción para el Hospital de Fernando de la Mora.

Que, en la intensión de prestar un mejor servicio de asistencia en el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, la Dirección Operativa de Contrataciones inicio el proyecto de elaboración de una nueva construcción en el predio del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, debido a la cantidad de pacientes que necesitan internación y atención ambulatoria para consultas, siendo ya insuficiente el edificio con que se cuenta.

En ese sentido, se inicio un primer relevamiento de datos por la Dirección General de Recursos Físicos, quien elaboro un análisis de la infraestructura con ciertos requisitos técnicos para la construcción así, como una estimación a fin de incluir en el presupuesto y realizar el llamado público para la elaboración del proyecto.

Pero, el siniestro acaecido en fecha 11 de abril de 2011, en el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, específicamente en el vestuario e la Sala de Urgencia, obligando a aplicar un plan de contingencia a la institución derivando pacientes a otros centros asistenciales.

Y además, habiéndose iniciado el plan nacional de vacunación, por la temporada invernal y así contrarrestar la gripe estacional y la más preocupante la H1N1, en las personas de riesgo, siendo almacenado en el mismo centro las vacunas destinadas a las zonas de acción del Hospital siniestrado, donde se encuentra una densidad poblacional de más importancia a nivel nacional.

Este incendio, provoco como ya expresamos la derivación de pacientes internados a otros centros asistenciales, así también la clausura de la sala de cirugías o quirófanos, además obligo a los médicos a utilizar un predio prestado a una institución Cooperativa frente al hospital para

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

montar consultorios, incluso se procedió a improvisar carpas con el fin de satisfacer las consultas médicas.

Ahora bien, reparar el hospital para hacer luego uno nuevo en muy corto tiempo no condice con el espíritu de economía y eficiencia del artículo 4 donde se estaría gastando el doble en un mismo fin.

Por ello es que en vistas a la situación poco feliz del incendio del 11 de abril, sería una medida de probidad administrativa la aceleración de la elaboración del anteproyecto para la construcción del centro asistencial, ya que de esperar el resultado de un proceso normal de consultoría se estaría perdiendo valioso tiempo en la atención medica siendo el resguardo procesal más perjudicial que el propio accidente.

En base a lo expuesto resulta aplicable, a criterio de esta Asesoría los supuestos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. d) Derivado de situaciones que deriven caso fortuito o fuerza mayor, en la que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el proceso de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate…*** *"*

En consecuencia se dan por acreditas las causales de excepción invocadas y se recomienda elevar los antecedentes a la Señora Ministra, para que por Resolución de la Máxima Autoridad de por acreditada la excepción y autorice el llamado a Contratación por Vía de la Excepción **N° 06/12 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL HOSPITAL DE FERNANDO DE LA MORA" I.D. N° 240.559.-**

Se deja expresa constancia de que la validez de la presente contratación estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012.-

ES NUESTRO PARECER.-

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

12 ABR 2012
1472

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.	
Fecha: 12 ABR 2012	Hora: 16¹⁵
Nº: 1143	Firma: